

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXIV</b>	Salta, 18 de Julio de 1983	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 20 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

**N.º 11.767**

Tirada de 680 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

**JOSE EDGARDO PLAZA**  
Contador Público Nacional  
Gobernador

**Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Cr. JULIO ANGEL VICENTE**  
Ministro de Economía

**Dr. GUSTAVO SALAZAR**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO  
GARCIA CAINZO**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**Dr. EDUARDO F. BRIONES**  
Director de Boletín Oficial,  
Registro y Archivo

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$a 12,—	\$a 0,10,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— „ „
Avisos Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— „ „
Avisos Administrativos	\$a 12,—	\$a 0,10,— „ „
Edictos de Mina	\$a 12,—	\$a 0,10,— „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 12,—	\$a 0,10,— „ „
Edictos Judiciales	\$a 10,—	\$a 0,10,— „ „
Posesión Veinteñal	\$a 22,—	\$a 0,10,— „ „
Edictos Sucesorios	\$a 12,—	\$a 0,10,— „ „
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 22,—	\$a 0,10,— „ „
Remates Varios	\$a 12,—	\$a 0,10,— „ „
Balances	\$a 20,—	(ocupando más de ¼ de página y hasta ½ página), \$a38,— (ocupando más de ½ página y hasta una página); más un adicional de \$a 27,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 100,—
Semestral	\$a 75,—
Trimestral	\$a 45,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 1,50,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 2,—
Atrasado más de un año	\$a 3,—
Separata	\$a 4,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separen.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 6117	11-7-83	Transfiere en carácter de donación al Centro Vecinal de Villa Mitre de esta ciudad fracciones de terreno de propiedad del Estado Provincial .....	2279
Nº 6118	11-7-83	Aprueba el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola .....	2279
<b>DECRETOS</b>			
S.G.G. Nº 854 del	7-7-83	—Pone en posesión a autoridades de la Provincia .....	2280

	<b>Pág.</b>
M.E. Nº 957 del 11-7-83 — Dispone reestructuración de cargos y las transferencias de los mismos para su incorporación a la planta de personal del Consejo Gral. de Educación .....	2280
M.G. Nº 958 del 11-7-83 — Declara de interés provincial el Consejo Nacional de Filosofía sobre el tema Conocimiento y Verdad .....	2281
M.E. Nº 959 del 11-7-83 — Dispone modificación en el Presupuesto 1983 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura .....	2281
M.E. Nº 960 del 11-7-83 — Aprueba el Plano de Mensura, Unificación y Fraccionamiento de lotes rurales del Dpto. de San Martín -ciudad de Tartagal- Villa Saavedra de propiedad del Sr. Miguel Francisco Esper .....	2281
M.B.S. Nº 964 del 11-7-83 — Rechaza el recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Argentino Corlli .....	2282
M.B.S. Nº 969 del 11-7-83 — Sustituye el art. 1º del decreto Nº 348 del 20 de abril de 1982 .....	2283
S.G.G. Nº 972 del 11-7-83 — Modifica el inciso a) del art. 6º del Decreto Nº 1091/77.	2283
S.G.G. Nº 983 del 11-7-83 — Designa al Lic. Orlando Alberto Ferrari como representante titular de la Provincia ante la Comisión Intersectorial Noroeste de Ciencia y Tecnología .....	2284
M.G. Nº 984 del 11-7-83 — Prorroga designaciones de personal perteneciente al área del Ministerio de Gobierno J. y E. ....	2284

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 937 del 1-7-83 — Prorroga designaciones de personal dependiente de distintos organismos de Gobernación .....	2285
M.B.S. Nº 961 del 11-7-83 — Aprueba contratos suscriptos entre la Provincia de Salta y los Sres. Carlos Francisco Savoy y Gregorio Mitelman. ...	2285
M.B.S. Nº 962 del 11-7-83 — Reconoce un crédito a favor del Diario Clarín A.G.E.A., S. A. ....	2285
M.B.S. Nº 963 del 11-7-83 — Declara accidente en ocasión del trabajo el que sufriera el Sr. Rodolfo Abraham .....	2286
M.B.S. Nº 965 del 11-7-83 — Aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de B. Social y el Hogar de Ancianos Padre Ismael Sueldo de Cafayate .....	2286
M.B.S. Nº 966 del 11-7-83 — Dispone desempeño de funciones de profesionales dependientes del Hospital de Maternidad e Infancia .....	2286
M.B.S. Nº 967 del 11-7-83 — Dar por autorizado y cumplido el desempeño del Dr. Luis Fernando Chanchorra .....	2286
M.B.S. Nº 968 del 11-7-83 — Prorroga sobreasignación por subrogancia a favor de la Dra. Luz Estela Tapia .....	2287
M.B.S. Nº 970 del 11-7-83 — Deja cesante a la Sra. Lucrecia Genes de Saldías .....	2287
M.B.S. Nº 971 del 11-7-83 — Autoriza al Servicio Administrativo 5 - Hospital del Milagro a contratar en forma directa con la firma Electromedicina Salta S. R. L. ....	2287
S.G.G. Nº 982 del 11-7-83 — Sobreasignación por subrogancia a favor de la Sra. Violeta del V. Díaz de Padilla .....	2287
M.G. Nº 985 del 11-7-83 — Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a funcionarios dependientes del Ministerio de Gobierno J. y E. ....	2287

### EDICTO DE MINA

Nº 48839 — Aramayo, José Marcial .....	2288
--	------

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 50092 — M.B.S. - Hospital del Milagro, Lic. Nº 1 .....	2288
Nº 50091 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 16/83 .....	2288
Nº 50082 — Ministerio de Cultura y Educación, Lic. Nº 4 .....	2289
Nº 50029 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 18/83 .....	2289
Nº 50010 — Ejército Argentino, Lic. Nº 1/1983 .....	2289

### CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 50085 — Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta .....	2289
---	------

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 50097 — Inocencio Llanos y Agustina Colque de Llanos .....	2289
Nº 50096 — Ricardo Luis Marzetti .....	2289

	Pág.
Nº 50028 — Luis Gerardo González .....	2290
Nº 50000 — José Raúl Marini .....	2290
Nº 49999 — Eusebio Casimiro .....	2290
Nº 49997 — Carmen Antonia Petanas de Contreras .....	2290
Nº 49996 — Candelario Sandoval .....	2291

### RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 49998 — Sebastián Aguirre .....	229i
------------------------------------	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 50079 — Spezzi Leonor Florinda .....	229i
Nº 50073 — Palacios Ramón Alberto .....	229i

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 50098 — Luis Ernesto Trofelli .....	2292
--	------

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 50095 — Leyes Albina .....	2292
Nº 49981 — López Graciela Edith .....	2292

## Sección COMERCIAL

### PRORROGA DE CONTRATO

Nº 50067 — Caraparí S. R. L. ....	2292
-----------------------------------	------

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 50041 — Luis Carrizo S. A. ....	2292
------------------------------------	------

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 50093 — Transportadora de Caudales del Noroeste Argentino S. A. ....	2293
Nº 50080 — Establecimiento Cabas S. A., para el día 1º-8-83 .....	2293
Nº 50049 — Coconar S. A., para el día 12-8-83 .....	2293

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

Nº 50094 — Centro Boliviano de SS. MM., para el día 24-7-83 .....	2293
---	------

### CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 50088 — Partido Justicialista .....	2293
--	------

### RECAUDACION

Nº 50090 — Del día 15-7-83 .....	2294
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Salta, 11 de Julio 1983.

LEY Nº 6117

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO lo actuado en expediente Nº 11-10.527 del registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de donación al Centro Vecinal de Villa Mitre de esta ciudad, las fracciones de terreno de propiedad del Estado Provincial, identificadas como Parcelas 1 a) y 17 a) del Plano 5795 de la Dirección General de Inmuebles e individualizadas con las matrículas 73.627 y 73.628 de la Sección O, Manzana 611, con destino a sede y funcionamiento de la nombrada entidad.

Art. 2º — Confecciónese por Escribanía de Gobierno la correspondiente escritura traslativa de dominio y dese intervención a Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Inmuebles, a efectos de las registraciones pertinentes.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar  
Rodríguez**

Salta, 11 de julio de 1983

LEY Nº 6118

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº C/11-18329/82

VISTO lo actuado en el expediente Nº C/11-18329/82 del Registro del Ministerio de Economía y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
Sanciona y Promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Tadeo García y la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola, representada por su presidente, Dn. Lorenzo Santiago Amelotti y su secretario, señor Carlos Domingo Heguy, que a la letra expresa:

“Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Estado de Asuntos Agrarios (S.E.A.A.) Don Tadeo García, “ad-referendum” del Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (A.A.C.R.E.A.), representada por su presidente, Dn. Lorenzo

Santiago Amelotti y su secretario, señor Carlos Domingo Heguy, se acuerda elaborar el presente convenio que tendrá por objeto promover en la Provincia los métodos creativos de transferencia de tecnología y coparticipación de productores y técnicos vinculados a la actividad rural, y además desarrollar una acción coordinada con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A.), tendiente a promover entre los mencionados productores agropecuarios la formación de grupos y la realización de acciones de capacitación e intercambio técnico y empresarial.

La implementación del presente convenio, para el logro de lo precedentemente expresado, se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El gobierno de la Provincia de Salta y A.A.C.R.E.A. se comprometen a promover la difusión de la metodología grupal en la transferencia de tecnología entre los productores agropecuarios en la Provincia, colaborando en la selección y entrenamiento de técnicos para el trabajo grupal, en la capacitación de empresarios en la toma de decisiones en la empresa, en promover el más provechoso intercambio técnico y empresarial entre la S.E.A.A., el I.N.T.A., los C.R.E.A., y entre éstos y la Zona y entre todos y A.A.C.R.E.A.

SEGUNDA: La tarea indicada en la cláusula anterior, será coordinada entre la S.E.A.A. de la Provincia de Salta y las estructuras regionales de A.A.C.R.E.A. a través de una comisión integrada por dos representantes de cada Institución (un titular y un alterno), que dictará su propio reglamento interno y que deberá reunirse mensualmente para considerar la marcha del convenio, elaborará los presupuestos anuales que serán sometidos a las autoridades provinciales, para su aprobación, fomentará el intercambio de información, programará los trabajos que serán coordinados con el I.N.T.A. y la A.A.C.R.E.A. y elevará los informes que correspondan.

TERCERA: Los responsables que tengan específicamente a su cargo las tareas de promoción y animación, deberán conocer y estar compenetrados de la idea y metodología a difundir. El responsable que dirija esto será designado por A.A.C.R.E.A. debiendo contar con el acuerdo de la Provincia de Salta, por intermedio de la S.E.A.A.

CUARTA: Los grupos que puedan surgir de este convenio, se registrarán tanto para su funcionamiento interno como en sus relaciones con A.A.C.R.E.A. y las diferentes zonas del movimiento, por las mismas pautas que los grupos C.R.E.A.

QUINTA: La Provincia de Salta por intermedio de la S.E.A.A. brindará apoyo económico transitorio a aquellos grupos que se puedan haber formado, conforme a los créditos presupuestarios que se le hayan asignado.

SEXTA: La erogación que demande el cumplimiento de este convenio, estará a cargo de la Provincia de Salta por intermedio de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, que la atenderá con los créditos que a tal efecto se prevean en el presupuesto general de gastos de la Provincia y serán aportados a A.A.C.R.E.A. en for-

ma adelantada y en pagos semestrales a efectuarse dentro de los quince (15) días de presentado el informe de las tareas realizadas en el semestre anterior, estando los montos sujetos a la aprobación por ambas partes.

**SEPTIMA:** Ambas partes se prestarán mutuamente la máxima colaboración posible dentro de su estructura, para el desarrollo de acciones de transferencia tecnológica en la Provincia, a través de contactos con otras Instituciones, con los productos asociados y sus técnicos y con otros técnicos oficiales o privados, en reuniones de trabajo, estudio o perfeccionamiento.

**OCTAVA:** Este convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación por la Provincia y se considerará automáticamente prorrogado por períodos sucesivos iguales, mientras no medie oposición alguna de las partes, formulada con no menos de seis (6) meses de anticipación al vencimiento de cada período.

**NOVENA:** Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta con sede en su Ciudad Capital renunciando expresamente al Fuero Federal, constituyendo los siguientes domicilios legales: La Provincia, en las oficinas de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, sitios en calle Caseros Nº 519, 3er. piso, y A.A.C.R.E.A. en calle Leguizamón Nº 446, ambos de la ciudad de Salta.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos.

A fs. 2, renglones 6 y 7 "Carlos Domingo Heguy" sobre escrito, vale.

**FIRMADO:** Señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios - Dn. Tadeo García, señor Presidente de la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola, Dn. Lorenzo Santiago Amelotti y su secretario, señor Carlos Domingo Heguy".

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a fijar las partidas presupuestarias correspondientes a cada ejercicio.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar  
Rodríguez**

## DECRETOS

Salta, 7 de julio de 1983

DECRETO Nº 954

### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal el que suscribe a partir del día 7 de julio del año en curso,

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia al señor Ministro

de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Roberto Enrique Díaz, a partir del día 7 de julio del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Alberto D. García Caínzo, a partir del día 7 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - Rodríguez**

Salta, 11 de Julio 1983.

DECRETO Nº 957

### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de cubrir cargos de maestros de grado en el área del Consejo General de Educación, a fin de regularizar situaciones imprescindibles en los establecimientos primarios provinciales;

Por ello, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6081/83 —Presupuesto General de Gastos— Ejercicio 1983;

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración de cargos y las transferencias de los mismos, para su incorporación a la planta de personal del Consejo General de Educación

#### Suprimir:

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 — Policía de Salta— Treinta y ocho (38) cargos de Categoría "Agente".  
Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 6 — Consejo General de Educación:

#### Agrupamiento Administrativo

Uno (1) Cargo Categoría 21  
Uno (1) Cargo Categoría 20  
Dos (2) Cargos Categoría 17  
Dos (2) Cargos Categoría 10

#### Agrupamiento Mantenimiento y Producción

(Dos (2) Cargos Categoría 13

#### Agrupamiento Servicios Generales

Uno (1) Cargo Categoría 11  
Uno (1) Cargo Categoría 10  
Dos (2) Cargos Categoría 08  
Cinco (5) Cargos Categoría 05

#### Agrupamiento Docente

Quince (15) Cargos Categoría Secretaria Docente.

#### Crear:

Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 6 — Consejo General de Educación: Setenta (70) Cargos de Maestro de Grado (317 puntos).

Art. 2º — La incidencia presupuestaria de lo dispuesto precedentemente, se imputará al saldo

disponible de la partida "Personal" del Consejo General de Educación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente -  
Sosa - Moreno - Rodríguez**

Salta, 11 de Julio 1983.

**DECRETO Nº 958**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 41-23.485, donde se solicita se declare de interés provincial el Congreso Nacional de Filosofía sobre el tema "Conocimiento y Verdad", organizado por la Carrera de Filosofía de la Universidad Nacional de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho acontecimiento tendrá lugar en esta ciudad entre los días 25 y 28 de agosto del año en curso y cuenta con el valioso aporte intelectual de numerosas instituciones, contando además con la participación de un importante número de catedráticos de prestigio nacional e internacional;

Que el esfuerzo que demanda la organización del aludido Congreso merece el reconocimiento del Gobierno Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el Congreso Nacional de Filosofía sobre el tema "Conocimiento y Verdad", a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 24 y 28 de agosto de corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - Moreno - Rodríguez**

Salta, 11 de Julio 1983.

**DECRETO Nº 959**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

Expte. Nº 41-22.684/82

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita un refuerzo de partida para el Principal 3 "Servicios" de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario acceder a lo solicitado

en razón de que el mencionado refuerzo será destinado a atender las remuneraciones y pasajes para el personal docente de la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA), contratado por la Provincia a propuesta de la Universidad Nacional de Salta, conforme al convenio celebrado en fecha 26.3.82.

Por ello, y con encuadre en el Artículo 12º de la Ley de Presupuesto Nº 6081/83,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12º de la Ley Nº 6081/83, dispónese la siguiente modificación en el Presupuesto 1983, de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura:

**Redajar de:**

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 Sección 4 - Sector 4 - Partida Principal 1 - Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes . \$a 55.065,03

**Reforzar a:**

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 "SERVICIOS" .. \$a 55.065,03

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Díaz  
Sosa - Moreno - Rodríguez**

Salta, 11 de julio de 1983

**DECRETO Nº 960**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

Expedientes Nros. 29-138326/82 y Agreg.

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita la aprobación del Plano de Mensura, Unificación y Fraccionamiento de lotes rurales registrados con las Matrículas Nros. 17.390 y 17.391 del Departamento San Martín; y

**CONSIDERANDO:**

Que el loteo se realiza para posibilitar la ampliación de la zona urbana de la ciudad de Tartagal, en común acuerdo con la Municipalidad local;

Que a fs. 8 corre agregado un convenio celebrado entre la Municipalidad y el propietario del loteo, donde consta la donación con arreglo a la Ley Nº 1030/48, de las superficies destinadas a uso público, tomando asimismo dicha comuna a su cargo la provisión de los servicios de infraestructura necesarios, recibiendo como contraprestación distintos lotes;

Que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda ha otorgado certificado de factibilidad de loteo conforme a lo prescripto por

el artículo 4º, inciso 10 de la Ley Nº 5167/77;

Que el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles ha informado que el plano en cuestión reúne los requisitos técnicos para su aprobación;

por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Mensura, Unificación y Fraccionamiento de lotes rurales registrados con las Matrículas Nros. 17.390 - Parcela 69 "a" - Sección G y 17.391 - Parcela 69 "b" - Sección G, del Departamento San Martín, ciudad de Tartagal, Villa Saavedra, de propiedad del señor Miguel Francisco Esper, el que arroja el siguiente Balance de Superficies:

Lotes .....	36.664,63 m2
Espacios verdes .....	3.608,80 m2
Ochavas .....	238,71 m2
Calles .....	14.396,88 m2
Total s/m .....	54.909,02 m2
Total s/t .....	54.907,30 m2

Diferencia (—) ..... 1,72 m2

Art. 2º — Apruébase el convenio de fecha 3-11-82, celebrado entre la Municipalidad de Tartagal y los señores Miguel Francisco Esper, L.E. Nº 8.294.119 y María Socorro Sánchez de Esper, D.N.I. Nº 10.005.293, cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 3º — Tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Díaz  
Sosa - Rodríguez - Peyret**

Entre la Municipalidad de Tartagal, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Carlos Am, en adelante La Municipalidad, por una parte y por la otra el Sr. Miguel Francisco Esper, en adelante El Propietario, cuyos títulos de dominio de los inmuebles que más adelante se detallarán, se encuentran registrados en la Dirección General de Inmuebles al folio 463, asiento uno, del libro cincuenta y seis del Registro de Inmuebles del Departamento San Martín, se acuerda la celebración del presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad acepta el plan de urbanización propuesto por Los Propietarios, firmándose de conformidad los planos de loteos presentados.

SEGUNDA: Se establece expresamente que la mensura, estaqueo, confección de planos de loteo y sellados, son a cargo exclusivo de El Propietario.

TERCERA: El Propietario transfiere a la Municipalidad, y ésta acepta, además de las superficies que determinan la ley de Catastro Nº 1030, al dominio de los terrenos libres de ocupantes y

en blocks equivalentes al valor de la infraestructura que El Propietario debe efectuar y que por el presente convenio serán realizadas por La Municipalidad, a medida que se ensanche la zona urbanizada hacia la periferia y de conformidad al proyecto de loteo presentado. Como consecuencia de lo estipulado, los lotes que se transfieren al dominio de La Municipalidad, son los siguientes: 1) Lote Nº 1 (uno), manzana "E" 203. 2) Lote Nº 21 (veintiuno) Manzana "E" 203. 3) Lote Nº 4 (cuatro) Manzana "E" 203. 4) Lote Nº 6 (seis) Manzana "E" 203. 5) Lote Nº 9 (nueve) Manzana "E" 203. 6) Lote Nº 12 (doce) Manzana "E" 203. 7) Lote Nº 15 (quince) Manzana "E" 203. 8) Lote Nº 23 (veintitrés) Manzana "E" 203. 9) Lote Nº 26 (veintiséis) Manzana "E" 203. 10) Lote Nº 22 (veintidós) Manzana "D" 202. 11) Lote Nº 20 (veinte) Manzana Nº "D" 202. 12) 3.608,80 m2 de espacios verdes. 13) 238,61 m2 de ochavas. 14) 14.396,88 m2 de calles. 15) Lote Nº 17 (diecisiete) Manzana "E" 203. 16) Lote Nº 16 (dieciséis) Manzana "E" 203. 17) Lote Nº 10 (diez) Manzana "E" 203. Todos los lotes referidos pertenecen al Barrio "Santa María", Villa Saavedra, Ciudad de Tartagal, lotes rurales 69 "A" y 69 "B". Matrículas Nº 17.390/91 Sección "G". Se deja aclarado que La Municipalidad ya se encuentra en posesión de estas parcelas y que Los Propietarios se obligan a confeccionar y obtener la aprobación del respectivo plano de subdivisión.

CUARTA: La Municipalidad se compromete a extender a su cargo los servicios públicos municipales, siguiendo su actual proyección hacia la periferia, a medida que vaya haciendo la apertura de nuevas calles, comprendiendo provisión de agua y luz.

QUINTA: El presente convenio se firma "ad-referendum" de su aprobación definitiva por parte de las autoridades Provinciales correspondientes.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a los 3 días del mes de Noviembre de 1982.  
Miguel F. Esper - María Socorro Sánchez de Esper - Juan Carlos Am.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres. Miguel Francisco Esper, María Socorro Sánchez de Esper —quien concurre a este acto en su carácter de cónyuge del Sr. Miguel Francisco Esper y presta su expresa conformidad— y del Sr. Juan Carlos Am, en su carácter de Intendente Municipal de la Municipalidad de Tartagal, por haber sido estampadas en mi presencia en este instrumento y en mi libro de firmas Nº 1 - Folio 101 vta. y 102 - Actas Nº 606, 607 y 608. Doy fé. Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta, Noviembre 3 de 1982 - Miguel Angel Iriarte, escribano.

Salta, 11 de Julio 1983.

DECRETO Nº 964

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 0761/69 - 002542/66 (original, Cde. 1 y 2) - Código 73 - 32.525/78 - Código B y 51.649/79 - Código 66.

VISTO que por resolución Nº 1199-P/79 emanada de la Caja de Previsión Social no se hace lugar al pedido de reconsideración de la Nº 120-P/79, denegatoria de la solicitud de jubilación interpuesta por el señor Argentino Corlli, por no corresponder (no contar con la antigüedad mínima exigida por ley), y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado interpone recurso de alzada contra la resolución Nº 1199-P/79.

Que posteriormente el recurrente agrega copia de sentencia judicial aprobatoria de la información sumaria tendiente a acreditar su desempeño en la Municipalidad de Metán, desde el 1º de junio de 1932 y hasta el 30 de noviembre de 1942 y desde el 30 de noviembre de 1944 al 30 de octubre de 1946.

Que dicho trámite judicial se ubica en el ámbito de los procedimientos voluntarios, que brindan posibilidad de controversia por tramitarse "inaudita parte", sin posibilidad de control por los terceros eventualmente interesados que por ello no ven afectados sus derechos; no alcanza la virtualidad de la cosa juzgada judicial, que tiene carácter absoluto en cuanto a las partes que han intervenido en el proceso o han tenido oportunidad procesal de hacerlo.

Que por eso el alcance de la prueba que pueda constituirse por dicho trámite es absolutamente limitado, habiéndose pronunciado en plenario las Cámaras Civiles de la Capital Federal como se cita a f.106, en el sentido de que "no puede aprobarse una información sumaria tendiente a justificar servicios administrativos prestados por el solicitante" (J.A. Tomo V, página 45).

Que es derecho del apelante solicitar la reapertura del procedimiento invocando nuevas pruebas no consideradas (f.97) pero no puede alegar esas pruebas en la tramitación de un recurso de alzada, desde que éste está limitado al control de ilegitimidad y su exceso haría incurrir en violación de la ley.

Que por lo antes expuesto debe rechazarse el recurso de alzada incoado por el solicitante, de acuerdo con lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA.**

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el señor Argentino Corlli, libreta de enrolamiento Nº 3.949.930, en contra de la resolución Nº 1199-P de fecha 28 de setiembre de 1979 emanada de la Caja de Previsión Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Salazar - Cosso - Rodríguez**

Salta, 11 de Julio 1983.

**DECRETO Nº 969**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 762/83 - Código 80

VISTO que el decreto Nº 348/82 sustituye el 1576/80, que modifica el Nº 3446/77 mediante

el cual se deja establecido que las subvenciones por Fondo Permanente otorgadas a los servicios del Ministerio de Bienestar Social que no excedan de Quince pesos argentinos (\$a 15) por mes, serán rendidas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social al Tribunal de Cuentas de la Provincia, directamente con los recibos firmados por los responsables de cada servicio que perciba dicha asignación, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario aumentar dicho monto en razón de que el mismo resulta insuficiente para cubrir las necesidades mínimas de los distintos servicios dependientes del citado Ministerio, muchos de los cuales se encuentran alejados de centros urbanos del interior y de escasa accesibilidad, imposibilitando en consecuencia a los responsables contar con los comprobantes de gastos para su rendición.

Que atento la providencia de f. 2 y 10 y lo manifestado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º del decreto Nº 348 de fecha 20 de abril de 1982, por el siguiente:

"Artículo 1º — Modifícase el decreto Nº 3446 de fecha 9 de noviembre de 1977, dejando establecido que las subvenciones por "Fondo Permanente" otorgadas a los servicios del Ministerio de Bienestar Social que no excedan de Sesenta pesos argentinos (\$a 60) por mes, serán rendidas por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro al Tribunal de Cuentas de la Provincia, directamente con los recibos firmados por los responsables de cada servicio que perciba dicha asignación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Salazar - Cosso - Córdoba Rodríguez**

Salta, 11 de julio de 1983

**DECRETO Nº 972**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 81-11691/82

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual se gestiona la modificación del Decreto Nº 1091/77, Régimen de Sobreasignación por extensión horaria, en el sentido de que se reduzca el coeficiente 140 establecido por el artículo 6º, inciso a) por el de 120, en razón de la reducción horaria dispuesta por Decreto Nº 1050/82; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha del Decreto Nº 1091/77, 6 de abril de 1977, la jornada de trabajo para el personal de la Administración Pública Provincial se había establecido por Decreto Nº 2067/76 en siete (7) horas diarias;

Que concordante con ello, el citado Decreto Nº 1091/77, estableció como coeficiente el número 140 que resulta de multiplicar la jornada diaria de labor dispuesta por Decreto Nº 2067/76 o sean siete (7) horas, por el tope máximo mensual de prestación autorizada para cumplir horario extraordinario, es decir veinte (20) días;

Que el Decreto Nº 1050/82 reduce la jornada diaria de labor en una hora, estableciendo como horario normal y habitual de 7 a 13, o sean seis (6) horas;

Que como consecuencia de esa reducción horaria es menester la modificación del coeficiente mencionado de 140 a 120, para mantener la proporción correspondiente en el pago de las horas extras;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
en Acuerdo General de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el inciso a) del artículo 6º del Decreto Nº 1091/77, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“a) Se dividirá la remuneración total del agente sujeta a aportes jubilatorios, entre el número ciento veinte (120), multiplicando el coeficiente en cifras enteras resultantes, por la cantidad de horas trabajadas autorizadas que correspondan en cada caso”.

Art. 2º — El presente decreto regirá a partir del día 1º de julio del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar  
Rodríguez**

Salta, 11 de julio de 1983

DECRETO Nº 983

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 01-34.350/82

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Señor Subsecretario de Ciencia y Tecnología de la Nación solicita la ratificación o designación de representantes Titular y Alterno de esta Provincia ante la Comisión Intersectorial Noroeste de Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 457 de fecha 24 de Mayo de 1982 la designación de los representantes titular y alterno ante la citada Comisión recayó en funcionarios de la Secretaría de Estado de Planeamiento, C.P.N. Ramón Atilio Aguirre, Secretario de Estado, Lic. Luis Zone Lardies, Jefe del Área de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales;

Que por Decreto Nº 286/83 se aceptó la renuncia presentada por el Señor C.P.N. D. Ramón Atilio Aguirre al cargo de Secretario de Estado de Planeamiento;

Que asimismo resulta necesario designar un nuevo representante titular de la Provincia ante la mencionada Comisión;

Que el señor Secretario de Estado de Planeamiento reúne las condiciones necesarias para ejercer las funciones de Representante Titular,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al Señor Secretario de Estado de Planeamiento, Lic. Orlando Alberto Ferrari como Representante Titular de la Provincia ante la Comisión Intersectorial Noroeste de Ciencia y Tecnología.

Art. 2º — Ratifícase la designación del Lic. Luis Oscar Zone Lardies, Jefe del Área de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales de la Secretaría de Estado de Planeamiento asignada por Decreto Nº 457 de fecha 24 de Mayo de 1982, como Representante Alterno de la Provincia ante la Comisión mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los Señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - Ferrari - Rodríguez**

Salta, 11 de julio de 1983

DECRETO Nº 984

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO que el Ministerio del rubro propicia la prórroga de designaciones temporarias correspondientes a personal profesional que se desempeña en dependencias de su jurisdicción; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido responde a que dicho personal tiene asignada remuneración superior a Categoría 19;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorróganse desde el 1º de julio del corriente año y por el término de tres (3) meses, las designaciones temporarias del personal que seguidamente se detalla, perteneciente al área del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación:

Arq. Juan Carlos Otatti, Cat. 23, Director Unidad Ejecutora Provincial del Proyecto EMER;

Arq. Elena Emilia Martínez Montiel, Cat. 22, Jefa de la Oficina Técnica de la Comisión Oficial para la Preservación del Patrimonio Cultural Arquitectónico de Salta e integrante de esa comisión.

Ing. Omar Angel Carral, Cat. 22, Jefe (I) del Departamento Obras y Servicios Públicos de la Secretaría de Estado de Municipalidades;

Arq. María Celika Barthaburu de Mesples, Cat. 20, Profesional de la Oficina Técnica de la Comisión Oficial para la Preservación del Patrimonio Cultural Arquitectónico de Salta;

Cr. Antonio Pérez, Cat. 20, Asesor Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades;  
Dr. Osvaldo Camisar, Cat. 20, Asesor Letrado de la Inspección General de Personas Jurídicas;  
Luis Alberto Macedo, Cat. 20, Coordinador de la Secretaría de Estado de Municipalidades;

Lic. Joaquín Sebastián Pintado, Cat. 22, Jefe Departamento Patronato de Presos y Liberados.  
Esc. Francisco José Arias Martínez, Cat. 22, Jefe Departamento Clasificación, Archivo e Informes del Boletín Oficial, Registro y Archivo;  
Dr. Antonio Gabriel Danduch, Cat. 20, Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a la partida respectiva asignada en el ejercicio vigente a cada Unidad de Organización de la Jurisdicción 3.

Art. 3º — Déjase establecido que la posterior incorporación a planta permanente de cualquiera de los profesionales citados en el artículo 1º, como consecuencia de haber ganado el respectivo concurso de antecedentes y oposición, producirá el cese automático de la prórroga que se dispone por el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 937 - 1-7-83 - Expte. Nº 10-4581/83 y Cde. 1; 31-10312/83 y 17-20.148/83.

Artículo 1º — Prorróganse a partir del día 1º de julio de 1983 y por el término de tres (3) meses, las designaciones de los empleados que a continuación se detallan, los que continuarán prestando servicios en las unidades de organización que en cada caso se especifica, en carácter de personal temporario:

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 03 - Secretaría de Estado de Planeamiento:

De Dios de Toyos, Marta, Doc. Nº 5.120.008 - Cat. 22; Decreto Nº 520/83;

Cutuk de Blanco, Regina, Doc. Nº 4.950.843, Cat. 22, Decreto Nº 520/83

Bernal, Wilfredo, Doc. Nº 14.302.725, Cat 21, Decreto Nº 520/83;

De Felippi, Rodolfo Carlos, Doc. Nº 7.681.199, Cat. 21, Decreto Nº 520/83.

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial de Aviación Civil:

Sasturain, Héctor Luis, Doc. Nº 5.818.665, Cat. 22, Decreto Nº 520/83;

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 10 - Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas:

Casajus, Mónica Inés, Doc. Nº 10.619.068, Cat. 22, Decreto Nº 520/83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 1 - Unidades de Organización 03 - 08 y 10, Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 02 - Subparciales 007 - 010 y 011 - Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 961 11-7-83 - Exptes. Nros. 11.632/83 y 11.631/83. Código 78.

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios suscriptos entre la Provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se detallan, que forman parte del presente decreto:

Carlos Francisco Savoy - D. N. I. Número 10.439.070, clase 1952, matrícula profesional Nº 1378.

Gregorio Mitelman - L.E. Nº 5.801.581, clase 1935, matrícula profesional Nº 100 (farmacéutico).

Art. 2º — Con vigencia al 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 1983, otórgase al señor Gregorio Mitelman, matrícula profesional Nº 100 (farmacéutico), una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de revista, clase 14, categoría 17, profesional asistente (farmacéutico) y categoría 22, jefe del Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Cuarenta y siete mil quinientos sesenta y ocho pesos argentinos con cuarenta y ocho centavos (\$a 47.568,48), deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Unidad de Servicio 22-1, Carácter 1 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 02 - Subparciales 001 (ítem 14) - 002 - 003 - 007 (ítems 39 y 40) - 007 - 008 - 009 y 011 - Ejercicio 1983.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 962 - 11-7-83 - Expte. Nº 11.422/83 - código 05.

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento cincuenta y ocho pesos argentinos con cuarenta centavos (\$a 158,40), a favor del Diario Clarín A.G.E.A., S.A., correspondiente a la factura Nº 91633 de fecha 30 de noviembre de 1981, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento cincuenta y ocho pesos argentinos con cuarenta centavos (\$a 158,40), a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al Diario Clarín A.G.E.A., S.A., en concepto de pago del crédito reconocido en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande la presente erogación se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Finalidad 4, Función 01,

Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 6, Ejercicio 1983.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 963 - 11/7/83 - Expte. Nº 1534/82 - código 77.**

Artículo 1º — Declárase accidente en "ocasión del trabajo", de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º de la ley Nº 9688, el que sufriera el señor Rodolfo Abraham, legajo Nº 06998, regente del Instituto "David Michel Torino", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, el 17 de junio de 1982.

Art. 2º — Autorízase el pago por la suma de Un mil trescientos ochenta y cinco pesos argentinos con setenta y siete centavos (§a 1.385,77), a favor del señor Rodolfo Abraham, legajo Nº 06998, regente del Instituto "David Michel Torino", dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Un mil trescientos ochenta y cinco pesos argentinos con setenta y siete centavos (§a 1.385,77), a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al señor Rodolfo Abraham, en concepto de reintegro de los gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido por el nombrado.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 1 - Ejercicio 1983.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 965 - 11-7-83 - Expte. Nº 66.328/83. Cód. 66.**

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y el Hogar de Ancianos "Padre Ismael Sueldo" de Cafayate, mediante el cual el mencionado Hogar se obliga a invertir la totalidad de los fondos otorgados por el Ministerio de Acción Social de la Nación, en la refacción del edificio en el que funciona el mismo.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 966 - 11-7-83 - Expte. Nº 1.096/83 - código 87.**

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, dispónese en el desempeño de funciones de los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital de Maternidad e Infancia - Unidad de Servicio 2/8, bajo el régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Anexo I de la ley Nº 6021, modificada por ley Nº 6058:

MIGUEL ANGEL KOZAMEH - legajo Nº 08879, matrícula profesional Nº 416.

EDUARDO TEMER - legajo Nº 03496, matrícula profesional Nº 201.

Art. 2º — Con igual vigencia, asígnase a los profesionales que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital de Maternidad e In-

fancia - Unidad de Servicio 2/8, la función jerárquica que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 A-A1 del Anexo I de la ley Nº 6021:

DORA ALICIA RODAS DE NORDERA - legajo Nº 03432, Jefa de Sector "A", del Servicio de Lactantes.

MIGUEL ANGEL KOZAMEH - legajo Nº 08879, Jefe de Sector "B", del Servicio de Lactantes.

EDUARDO TEMER - legajo Nº 03496, Jefe de Sector Consultorios Externos, del Departamento de Ginecología y Perinatología.

Art. 3º — Con igual vigencia, otórgase a los profesionales que a continuación se consignan, dependientes del Hospital de Maternidad e Infancia - Unidad de Servicio 2/8, una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignadas a las categorías de revista y los cargos que desempeñan interinamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo I de la Ley Nº 6021:

DORA ALICIA RODAS DE NORDERA - entre los cargos de categorías 20, profesional asistente (médica) y 21, Jefa de Sector "A" del Servicio de Lactantes.

MIGUEL ANGEL KOZAMEH - entre los cargos de categorías 20, profesional asistente (médico) y 21, Jefe de Sector "B" del Servicio de Lactantes.

EDUARDO TEMER - entre los cargos de categorías 21, profesional asistente (médico) y 22, Jefe de Sector Consultorios Externos. La sobreasignación será igual al 50% de la diferencia entre las categorías mencionadas.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida principal "Personal" de la Jurisdicción 4. Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 967 - 11-7-83 - Expte. Nº 824/83 - código 80.**

Artículo 1º — Dase por autorizado y cumplido el desempeño bajo el régimen de reconocimiento de servicios en la Estación Sanitaria de Guachipas, dependiente de la Dirección Zona Oeste, del doctor Luis Fernando Chanchorra, L. E. Nº 8.387.813, clase 1950, matrícula profesional Nº 1606, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), quien se ha desempeñado como Director "C" del mencionado servicio asistencial, en el período comprendido entre el 4 de marzo y el 6 de abril del año en curso, en reemplazo de la doctora Lelia Elizabeth Iparraguirre, con licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Art. 2º — Con vigencia al 4 de marzo y hasta el 6 de abril de 1983, otórgase a favor del mencionado profesional, una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) y 22, Director "C" de la Estación Sanitaria de Guachipas, dependiente de la Dirección Zona Oeste - Unidad de Servicio 2/21 de conformidad con lo previsto en

el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 3º — Con vigencia al 4 de marzo y hasta el 6 de abril de 1983, otórgase al doctor Luis Fernando Chanchorra, matrícula profesional Nº 1606, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva, equivalente al 50% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º, inciso f) de la ley Nº 6058.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Cuatro mil trescientos cincuenta y seis pesos argentinos con setenta y nueve centavos (\$a 4.356,79), se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 21, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (Item 14), 002, 003, 006 (Item 39), 007, 009 y 011 - Ejercicio 1983.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 968 11-7-83 - Expte. Nº 0009/83 - Código 92.**

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º de enero y hasta el 31 de mayo de 1983, el pago de la sobreasignación por subrogancia que venía percibiendo por imperio del decreto Nº 403 de fecha 14 de marzo de 1983, la doctora Luz Estela Tapia, legajo Nº 65.429, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 21 R, profesional zona rural "B", con un régimen horario de dedicación exclusiva y clase 02, categoría 22, Directora de la Estación Sanitaria de Aguaray, dependiente de la Dirección Zona Norte, con un régimen horario de dedicación exclusiva, de acuerdo con lo establecido en la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 006 (Item 05), 007 y 011, Ejercicio 1983.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 970 11-7-83 - Expte. Nº 12.190/83 - Código 78.**

Artículo 1º — Con vigencia al 14 de marzo de 1983 y de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto del Empleado Público, aprobado por ley Nº 5546, déjase cesante por abandono de servicio, a la señora Lucrecia Genes de Saldías, D.N.I. Nº 11.853.129, legajo Nº 65323, agrupamiento administrativo - tramo a- personal de ejecución - categoría 02, auxiliar administrativa del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad de Servicio - Unidad de Servicio 2/22-1.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 971 11-7-83 - Expte. Nº 11.893/83 - Código 81.**

Artículo 1º — Autorízase al Servicio Administrativo 5 - Hospital del Milagro, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a contratar en forma directa con la firma Electromedicina Sal-

ta S.R.L., el traslado, calibración y puesta en funcionamiento de un equipo de rayos X marca Neo-Heliophos, perteneciente al referido nosocomio, por un monto aproximado de Doce mil pesos argentinos (\$a. 12.000,00), con encuadre en las disposiciones del artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — La presente erogación será atendida con fondos de la cuenta oficial del Banco Provincial de Salta, Nº 43-737-6 "Arancelamiento Hospitalario", Secretaría de Estado de Salud Pública.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 982 - 11-7-83 - Expte. Nº 01-34.040-83.**

Artículo 1º — Reconócese sobreasignación por subrogancia a favor de la empleada de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Gobernación - Departamento Contable, señora Violeta del V. Díaz de Padilla, Agrupamiento T.b. Categoría 18, quien desempeñó interinamente las funciones de la División Tesorería del Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, por un monto total de pesos argentinos dos mil trescientos cincuenta y tres con 48/100 (\$a 2.353,48), consistente en la diferencia que surge entre su categoría de revista y la 20 y la sobreasignación por dedicación semi-exclusiva, correspondiente al cargo, por el período comprendido entre el 7-2-83 y 17-4-83.

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confeccionense las novedades pertinentes, las que serán remitidas al Centro Único de Procesamiento de Información de Salta, para su procesamiento y liquidación, a fin de abonar el importe correspondiente previa deducción de los aportes de ley, y de la suma percibida en concepto de horario extraordinario a la empleada citada en el artículo anterior, debiendo imputarse el importe de pesos argentinos dos mil trescientos cincuenta y tres con 48/100 (\$a 2.353,48) a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 01 - Sub-Parciales 005 - 006 - 007 - 010 y 011 - Item 05. Ejercicio 1983.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 985 - 11-7-83.**

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º de julio del año en curso y por el término de tres (3) meses, la afectación al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional", establecido por decreto Nº 659/79, de los siguientes funcionarios que se desempeñan en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y sus respectivas Secretarías de Estado, con la retribución compensatoria mensual que se indica:

**Dedicación Adicional Exclusiva**

- Josefina Amadeo de Saravia (Cat. 20), Secretaria Privada del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, ochenta por ciento (80%);
- María Adelma Macedo (Cat. 18), Secretaria Privada del señor Secretario de Estado de Gobierno, sesenta por ciento (60%).

**Dedicación Adicional Semi-Exclusiva - Cuarenta y cinco por ciento**

- Jorge Edmundo Macedo (Cat. 24) Delegado Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo;
- Francisco Arturo José Russo (Cat. 23), adscrito a la Delegación del Poder Ejecutivo en el Palacio Legislativo;
- René Fernando Soto (Cat. 24), Director General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación;
- Ramiro Arturo Peñalva (Cat. 24), Director General de Cultura de la Provincia;
- Arq. Juan Carlos Otatti (Cat. 23), Director Programa E.M.E.R.;
- Oscar Alfonso Vale (Cat. 22), Tesorero del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación;
- Luisa Serapio (Cat. 20), Jefa División Teneduría de Libros del Departamento Contable - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación;
- Edmundo Landívar (Cat. 22), Jefe Departamento Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación;
- Víctor Antonio Fernández (Cat. 21), Jefe Departamento Secretaría Administrativa - Secretaría de Estado de Gobierno;
- Carlos Alberto Abán (Cat. 20), Jefe División Liquidaciones del Departamento Sectorial de Personal - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación;
- José Ammomio Vides Bautista (Cat. 22), Jefe Departamento Difusión Cultural - Dirección General de Cultura de la Provincia;
- Pedro Pablo Pereyra (Cat. 22), Jefe Departamento Sectorial de Personal - Dirección General de Enseñanza;
- Guido Corbalán (Cat. 22), Jefe Departamento Registro Oficial de Leyes y Decretos - Dirección de Boletín Oficial, Registro y Archivo;

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida respectiva asignada en el ejercicio vigente a cada Unidad de Organización de la Jurisdicción 3.

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 48839

R. S/C. Nº 2733

La doctora Lilia Orellana García, Secretaria del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación, cita al señor José Marcial Aramayo o Marcía! Aramayo a fin de que se presente a hacer valer sus derechos en los autos: "Aramayo, José Marcial o Aramayo Marcial - Ausencia con Presunción de Fallecimiento, solicitada por Felisa Buitrago de Aramayo", Expte. 2A Nº 40.032/83. Publicación una vez por mes durante seis meses. Salta, 9 de marzo de 1983. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 17-3, 21-4, 17-5, 17-6,  
18-7 y 16-8-83.**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 50092

F. Nº 1152

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
HOSPITAL DEL MILAGRO**"Adquisición de Medicamentos"**

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 5 de Agosto de 1983, a horas 10, ó día subsecuente si éste fuera feriado, para la adquisición de Medicamentos, con destino al Hospital del Milagro, servicio dependiente del Ministerio de Bienestar Social. El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 40.- (Pesos Argentinos cuarenta). Venta de los mismos en Tesorería del Hospital del Milagro - Sarmiento 557 - Salta - y en la Casa de Salta - calle Maipú 663 - de la Capital Federal. - Rafael M. Rivero, Director Hosp. del Milagro - Amalia C. A. de Sánchez Jefa de Compra.

Valor al Cobro \$a 24.—

e) 18 y 19-7-38

O. P. Nº 50091

F. Nº 1151

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**Licitación Pública Nº 16/83**

Llámase a Licitación Pública Nº 16/83 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 020/83 - Ampliación Sector Aulas - 4ta. Etapa en Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín - Universidad Nacional de Salta s/Ruta Nacional Nº 9 Camino a Vaqueros - Salta (Capital). PRESUPUESTO OFICIAL: \$a 1.814.400 (Un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos pesos argentinos).

PLAZO DE EJECUCION: 180 Días Calendarios Corridos.

DEPOSITO DE GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

SISTEMA DE CONTRATACION: Unidad de Medida.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 11-8-83, Hs. 9,00 en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177 - Salta.

CONSULTAS E INFORMES: Dirección Gral. de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín - Salta.

PRECIO DEL PLIEGO: \$a 400 (Cuatrocientos pesos argentinos).

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Gral. - Buenos Aires 177 - Salta, y Representación en Buenos Aires: Diag. Roque Sáenz Peña 616 - 4to. Piso - Of. 402.

C.P.N. Lea Cristina Cortés de Trejo  
Secretaria Administrativa

Imp. \$a. 12.—

e) 18-7-83

O.P. Nº 50082

F. Nº 1150

**LICITACION PUBLICA Nº 47**

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 15 de julio de 1983, para resolver la provisión de camas de hierro con destino a Escuelas Agrotécnicas de: Buenos Aires, Salta, Entre Ríos, Córdoba, Catamarca, San Luis, La Pampa y San Juan.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5702/72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1983 a las 14,30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Fdo. Miguel Angel González Dottori, Director General de Administración.

Valor al cobro \$a 96.- e) 15 al 26-7-83

O.P. Nº 50029

F. Nº 1144

#### BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 18/83: Para el día 8 de agosto de 1983, a horas 11,00 (once) o día subsiguiente hábil en caso de resultar feriado, para la Obra Construcción Edificio Banco y Viviendas Personal para Delegación Apolinario Saravia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los Pliegos respectivos.

Presupuesto Oficial: \$a 1.350.000 (Un millón trescientos cincuenta mil pesos argentinos).

Consultas y Pliegos de Condiciones: Banco Provincial de Salta, Oficina de Servicios Generales, España Nº 518-4.400, Salta.

Precio del Pliego: \$a 1.200 (mil doscientos pesos argentinos) Sujeto a reajuste.

Por el Banco Provincial de Salta, Mario Teruelo, Jefe de Departamento; José Gerardo Blesa, Subgerente Departamental de 1ª categ.

Valor al cobro \$a 84.— e) 11 al 19-7-83

O.P. Nº 50010

F. Nº 16266

#### EL COMANDO DE INGENIEROS DEL EJERCITO ARGENTINO

"Llama a Licitación Pública Nº 1/983, para la contratación de un local comercial de 7,60 x 7,40 mts., ubicado en el barrio "Parque San Remo", de esta ciudad. Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el DESTACAMIENTO DE EXPLORACION DE CABALLERIA BLINDADA 141 (C5) "GENERAL GÜEMES", sito en Avda. Arenales s/nº, el 18 de julio de 1983, a horas 10,00. Para informes y compra de los pliegos de Condiciones Especiales, los interesados podrán requerirlos en el Servicio de Finanzas del citado Destacamento, de 08,00 a 12,00 horas, al precio de \$a 2. (Dos pesos).

**Manuel Víctor García**  
Coronel

Presidente BB MM  
Guarnición Ejército Salta

Imp. \$a 96.

e) 7 al 18-7-83

#### CONCURSO DE ANTECEDENTES

O.P. Nº 50085

F. Nº 16446

#### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Llámase a todos los Escribanos con una antigüedad mínima de dos (2) años en la Matrícula al Concurso de Antecedentes, para cubrir la

titularidad del Registro Notarial Nº 34 con sede en el Departamento de Gral. San Martín. Los interesados deberán inscribirse hasta el día 12 de agosto de 1983 a horas 9,00, mediante solicitud por escrito, en el Colegio de Escribanos de Salta, sito en calle Mitre Nº 384 de esta ciudad, haciendo constar: Datos personales, constitución de domicilio, número y fecha de inscripción en la matrícula, antecedentes que estarán debidamente comprobados, certificados o legalizados si así correspondiere. Esc. Juan Pablo Arias, presidente; Esc. Mariano Coll Mónico, secretario.

Imp. \$a 48.—

e) 15 al 20-7-83

#### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 50097

F. Nº 16470

#### EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. Nº 34-121.636//82.

A los efectos establecidos en el art. 350 - inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores INOCENCIO LLANOS y AGUSTINA COLQUE DE LLANOS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 21,0000 Has. del Lote Nº 60 - Catastro Nº 9966, y 21,0000 Has. del lote 61 - Catastro Nº 9967, de la propiedad ubicada en Peña Colorada, Departamento de Orán, con un caudal de 11,025 lts/seg. para cada lote, a derivar de la Quebrada Colorada, margen derecha, cuya toma y canales de conducción ya se encuentran construidos y en buen estado de conservación. Los caudales de estas concesiones se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones en el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de Julio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$a 120.—

e) 18 al 29-7-83

O. P. Nº 50096

F. Nº 16471

#### EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. Nº 34-121.635/82

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor RICARDO LUIS MARZETTI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 22,0000 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 110, catastro Nº 10410, ubicado en Peña Colorada, Departamento de Orán, con una dotación de 11,55 lts/seg. a derivar de la Quebrada Colorada, margen derecha, cuya toma y canales de conducción ya se

encuentran construídos y en buen estado de conservación. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de Julio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$a 120.—

e) 18 al 29-7-83

O.P. Nº 50028

F. Nº 16298

Ref.: Expte. Nº 34-119554/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Luis Gerardo González, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 20 Has. de la propiedad denominada La Payita, catastro nº 2314 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del Arroyo Osma, por medio de un canal cuya toma está localizada en la margen izquierda en terrenos de finca Santa Ana. Los caudales de la presente concesión se entregará con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A. G.A.S.

Imp. \$a 120.—

e) 11 al 22-7-83

O.P. Nº 50000

F. Nº 16265

Ref. Expte. Nº 34-119390/82 y 34-119364/82

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor José Raúl Marini, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,7918 Has. en el inmueble rural denominado Fracción F de Finca La Falda, catastro Nº 4020 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,41 l/seg. con aguas del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 y acequia o siembra Otero o Cerrillos. En época de estiaje la

dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Al mismo tiempo solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. en la misma propiedad, con una dotación de 2,62 l/seg. con la misma fuente de derivación. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

Imp. \$a. 162.

e) 7 al 20-7-83

O.P. Nº 49999

Rs/c. Nº 2857

Ref.: Expte. Nº 34-94476/78

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Eusebio Casimiro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Has. de la propiedad catastro Nº 1031 del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,1 l/seg. a derivar del río Arcas, margen izquierda, mediante la acequia del Medio. La presente es un desmenbramiento de la concesión original tramitada mediante expediente Nº 1713/51, sin finalizar. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación efectuada. Igualmente se hace saber que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. — Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego — A. G.A.S.

S/c.

e) 7 al 20-7-83

O.P. Nº 49997

Rs/c. Nº 2855

Ref.: Expte. Nº 34-14 312/48

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Carmen Antonia Petanas de Contreras, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una

superficie de 3,5640 Has. y 1,4265 Has. de los catastros 624 y 627 del Departamento de Chioana, con dotaciones de 1,871 l/seg. y 0,749 l/seg., respectivamente, a derivar del Arroyo de la Quebrada de Pulares, margen izquierda por medio del Canal de Bella Vista, acequia Santa Isabel. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Aº citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación efectuada. Igualmente se hace saber que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

S/c. e) 7 al 20-7-83

O.P. Nº 49996 Rs/c Nº 2854

Ref.: Expte. Nº 34-117760/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Candelario Sandoval, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. en el inmueble rural denominado Fracción Nº 10 de Finca El Carmen, catastro Nº 6838 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 2,63 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario III, hijuela Ceballos o Santa Rosa y acequia propia. Los caudales de la presente concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Esta dotación se suministrará cada treinta días cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775 que el día del vencimiento

para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se hace saber que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. - Administración General de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

S/c. e) 7 al 20-7-83

## RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 49998 R s/c Nº 2856

AVISO ADMINISTRATIVO

Ref.: Expte. Nº 34-117743/81.

A los efectos establecidos en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor SEBASTIAN AGUIRRE, hace expresa renuncia a los derechos de riego que posee su propiedad catastro nº 2878 del Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 2,5480 Has., con carácter Permanente y a Perpetuidad, cuya concesión original fue acordada para 844 Has., del inmueble denominado La Población, catastro 207 del Departamento de General Güemes, de propiedad de la Sociedad Anónima Ingenio Río Grande, con caudales del río Mojotoro derivados por la hijuela La Población mediante Decreto nº 4764 del 20 de abril de 1953.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de junio de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explot. Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 7 al 20-7-83

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 50079 F. Nº 16430

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Spezzi Leonor Florinda - Expte. Nº A-38.763/82, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Hábitase la feria judicial. Salta, 13 de julio de 1983. Dra. Silvia Ester Rívero - Secretaria. Imp. \$a 36. e) 14 al 18-7-83

O.P. Nº 50073 F. Nº 16425

Dr. Luis Félix Costas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación a todos los herederos, acreedores o los que se consideren con derecho sobre esta sucesión de PALACIOS. Ramón Alberto - Expte. Nº A-41.170/83, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. Dra. Cristina F. de Carranza - Secretaria. Salta, 11 de julio de 1983.

Imp. \$a 36. e) 14 al 18-7-83

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

O. P. Nº 50098

F. Nº 16472

**EDICTO****Inscripción de Martillero**

Luis Ernesto Trofelli solicita la Inscripción como Martillero Público en subasta judicial, administrativa y Municipi-palles, en Expte. Nº A-44916/83, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, a cargo del Dr. Luis F. Costas, Juez, Secretaría Dra. S. P. de Martínez. Publíquense edictos por el término de 8 días en Boletín Oficial y Diario Crónica del NOA, conforme lo establecido por ley Nº 3272/58, y a los efectos que la misma determina.

Salta, 15 de julio de 1983.

Habilitase Feria Judicial a los efectos de la presente publicación.

**Dra. Silvia Palermo de Martínez**  
Secretaria

Imp. \$a 96.—

e) 18 al 27-7-83

**EDICTOS JUDICIALES**

O. P. Nº 50095

F. Nº 16469

**EDICTO**

El Dr. Juan José Saravia Royo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 7ª Nominación, Secretaría del Dr. Enzo Di Gianantonio, hace saber en los autos caratulados "LEYES ALBINA s/Cancelación de Título (Expte. Nº A-38688/82), se ha dictado la siguiente Resolución: Salta, 16 de junio de 1983. Y VISTOS: ...RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la cancelación de título promovida por

ALBINA LEYES (previa caución personal a prestar por la accionante). ORDENANDO al Banco Comercial del Norte la cancelación del plazo fijo que actualmente lleva en Nº 1503537 por la suma de \$a 2.714,78 (pesos argentinos dos mil setecientos catorce con setenta y ocho centavos). 2º) ORDENAR LA PUBLICACION DE EDICTOS DE LA PARTE Resolutiva del presente auto y por el término de 5 días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial. 3º) ORDENAR, asimismo a la entidad Crediticia, que transcurridos 60 días corridos a partir de la última publicación de edictos ordenados en el punto 2º de esta resolución, abone el certificado a la Sra. ALBINA LEYES, si no mediare oposición durante ese lapso. ...". SALTA, Junio 31 de 1983.

Autorízase la publicación durante la feria judicial de julio. Secretaria, Salta 14 de julio de 1983. — Dr. Enzo Di Gianantonio - Secretario.

Imp. \$a 50.—

e) 18 al 22-7-83

O.P. Nº 49981

F. Nº 16239

La Dra. Carolina Garzón de Figueroa, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, en autos caratulados: "López, Graciela Edith s/Cancelación de Cheques", Expte. Nº A-42.242/83, resuelve: 1) Hacer lugar a la cancelación de títulos promovida por Graciela Edith López, ordenando al Banco Español y Río de la Plata, la cancelación de Trece cheques pertenecientes a la cuenta corriente Nº 4542-01 y cuyos números son: 6129682; 6129683; 6129685; 6129690; 6129691; 6129692; 6129693; 6129695; 6129696; 6129697; 6129698; 6129699 y 6129700. Publicación por 10 días. Dra. Graciela Carlsen de Briones - Secretaria. Salta, 29 de junio de 1983.

Imp. \$a 100.

e) 6 al 19-7-83

**Sección COMERCIAL****PRORROGA DE CONTRATO**

O. P. Nº 50067

F. Nº 16404

En el expte. Nº 3301/83, caratulado: "Carapari S.R.L. solicita prórroga de contrato social, ahora reactivación societaria", se tramita la reactivación de "CARAPARI S.R.L.", con sede social en calle Florida Nº 453 de esta ciudad, ante el Juzgado de Minas y de Registro de Comercio a cargo del Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretaria de la doctora Mirta Avellaneda de la Torre, y cuyo término de duración venció el 3 de abril de 1983, pero siguió funcionando normalmente hasta el día de la fecha. Habiendo sido ordenada por el Juez doctor Emilio Cornejo Costas la publicación del presente edicto por el término de ley y oposiciones por diez días, ante la Escribana Ana María Sabbaga de Mercader, con domicilio en calle 20 de Febrero 231, Salta. Salta, 5 de julio de 1983.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 6 de julio de 1983. Dra. Mirta Avellaneda

de la Torre, secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 110.—

e) 13 al 19-7-83

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. Nº 50041

F. Nº 16351

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

A los efectos de la ley 11867 se hace saber que Luis Alberto Carrizo, L.E. Nº 7.916.414, con domicilio comercial en Moro Díaz Nº 289, San Ramón de la Nueva Orán, Salta, transfiere el fondo de comercio de su propiedad, ubicado en ese domicilio, establecimiento maderero, a la firma Luis Carrizo S. A., en formación, dedicada a igual actividad e integrada por el mismo, el señor Carlos Enrique Delgado y la señora Emma Yolanda Rossito de Carrizo, cuya sociedad tendrá el mismo domicilio y toma a su cargo el activo y pasivo de la antecesora. Para oposiciones en Escribanía de Carlos F. Sánchez, Balcarce 424, Salta.

Imp. \$a 110.—

e) 12 al 18-7-83

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 50093 F. Nº 16466

**Transportadora de Caudales  
del Noroeste Argentino S.A.**

COMUNICA: Que por Asamblea Ordinaria de fecha 12 de mayo de 1983 y Acta de Directorio del día 13 del mismo mes que el Directorio y Sindicatura de la Sociedad es el siguiente: Presidente: Sr. Amadeo Francisco Juncadella; Vicepresidente: Sr. Ronaldo Muir; Directores: Carlos Alberto Jakim, Juan Cocci y Luis Roque Vera Robinson; Síndico Titular Dra. Laura Méndez y Síndico Suplente: Dr. Ricardo Jorge Assisa, quienes durarán en sus funciones hasta la Asamblea que juzgue el ejercicio económico a cerrarse el 31 de diciembre de 1983.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, 12 de Julio de 1983.

**Dra. Mirta Avellaneda de la Torre**  
Secretaria

Registro Público de Comercio

Imp. \$a 22.

e) 18-7-83

O.P. Nº 50080 F. Nº 16435

**ESTABLECIMIENTOS CABAS  
SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL,  
INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA  
ASAMBLEA ORDINARIA Y  
EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de normas estatutarias se cita a los señores accionistas de Establecimientos Cabas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 1 de agosto de 1983 a horas 16 en su sede social en la calle 25 de Mayo esquina Güemes de la ciudad de Metán; y en segunda convocatoria el mismo día a horas 18 en el lugar y fecha cita-

do, a efectos de tratar el siguiente orden del día.

1. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de octubre de 1982.
2. Consideración del Revalúo Contable de la Ley 19742.
3. Análisis de la situación financiera de la Empresa al 30 de junio de 1983.
4. Consideración de la responsabilidad de los directores y administración.
5. Honorarios de la Sindicatura y elección de Síndico Titular y Suplente.

Vicente Alberto Diez, síndico.

Imp. \$a 110.—

e) 15 al 21-7-83

O.P. Nº 50049 F. Nº 16381

**“COCONAR S.A.”**

Convócase a los señores accionistas de “COCONAR S.A.” a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 1983 a las 8 horas, en Santiago del Estero Nº 283 - Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Consideración documentación Art. 234 de la Ley 19550 por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1983.
2. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 1983.
3. Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de 2 años.
4. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, 11 de Julio de 1983.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$a 110.

e) 13 al 19-7-83

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

O. P. Nº 50094 F. Nº 16467

**CENTRO BOLIVIANO DE SS.MM.**

Bolívar 47 - Salta

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL**

El Interventor del Centro Boliviano de SS. MM. en cumplimiento del Art. 29 del Estatuto Social convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 24 de julio de 1983 a horas 10,00 en su sede, calle Bolívar 47, para tratar el siguiente:

**Orden del Día**

- 1º) Elegir los nuevos miembros de la Comisión Directiva, de acuerdo al Artículo 19 del Estatuto.
- 2º) Hacer conocer a la Asamblea el estado patrimonial de la entidad y fijar fecha para

la entrega definitiva, conforme a directivas del INAM.

Salta, 15 de julio de 1983.

**Ceferino Blanco Mioni**  
Interventor-Normalizador

Imp. \$a. 12.—

e) 18-7-83

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

O.P. Nº 50088

R s/c Nº 2863

El Partido Justicialista Distrito Salta. Convo- ca a elecciones generales para el día (7) de agosto de 1983, de 8 a 18 horas, salvo para los afiliados electores de Colonia Santa Rosa (Departamento de Orán), las que se realizarán el día ocho (8) de igual mes y año, en el mismo horario, para elegir los miembros del Consejo Provincial, Congreso Provincial y Consejos Depar-

tamentales en el número y forma previstos por la Carta Orgánica del Partido, según el cronograma adoptado por el Honorable Triunvirato Interventor Reorganizador, por resolución del primero (1º) de julio de 1983. Salta, 14 de julio de 1983. Manuel Pecci, Apoderado, Partido Justicialista; Alberto N. Díaz, secretario, Triunvirato Partido Justicialista.

Sin cargo

e) 19-7-83

## RECAUDACION

O. P. Nº 50090

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 65.180,91
Recaudación del día 15-7-83	\$a 706,50
TOTAL	\$a 65.887,41